



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2019-00398-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN NIT 900.362.528-4
DEMANDADO: ANA MERCEDES CORREA DE JIMENEZ C.C. 39.026.329 Y DARIO RAFAEL MORALES CHARRY
C.C 3.704.714

INFORME SECRETARIAL – SOLEDAD, Diecisiete (17) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2.020).

Señora Juez a su Despacho la demanda de la referencia, con solicitud de medidas cautelares. Sírvase Proveer

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

SOLEDAD, Diecisiete (17) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2.020).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó se decrete medidas cautelares, que al ser revisadas, resultan procedentes de conformidad con los requisitos dispuestos en los artículos 593 y 599 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención del 35% de la mesada pensional y demás emolumentos legalmente embargables devengado por el demandado señor DARIO RAFAEL MORALES CHARRY, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.3.704.714, como pensionado de FOPEP.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y retención del 35% de la mesada pensional y demás emolumentos legalmente embargables devengado por el demandado señor DARIO RAFAEL MORALES CHARRY, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.3.704.714, como pensionado de FIDUPREVISORA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por notación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

LA SECRETARIA

Código de verificación: **2f89de208e17e40b82ea1b1e5fbcafb114fd6d9daf71dfd9b002395fef005991**





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2019-00398-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN NIT 900.362.528-4

DEMANDADO: ANA MERCEDES CORREA DE JIMENEZ C.C. 39.026.329 Y DARIO RAFAEL MORALES CHARRY
C.C 3.704.714

Documento generado en 17/09/2020 07:16:37 a.m.

D.M.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 cel 3043478191

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

